

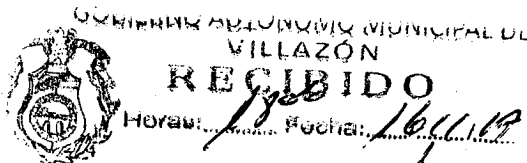


# Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 098/2017

### CONCEJO MUNICIPAL

### GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN



#### VISTOS:

Que, el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, remite al Pleno del Concejo Municipal de Villazón la Solicitud CITE: N° GAM/VLZ/MAE/PLAF/105 – 2017, de fecha 31 de octubre de 2017, referente a Modificación Presupuestaria Intrainstitucional “CONST. 2 AULAS U.E. MATANCILLAS”, acompañando la documentación necesaria.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiáñez” de 19 de julio de 2012 años en su artículo 34, y la ley N° 482 de 9 de enero de 2014 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales” en su artículo 4 I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: inciso a) Concejo Municipal, órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales” en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, **RESOLUCIONES**.

Que, decreto supremo N° 29881 de 07 de febrero de 2009, regula el procedimiento a seguir para realizar las modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 30/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

Que, el Informe Legal UAL G.M.V. 243/2017 de fecha Villazón, 30 de octubre de 2017 del Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL del G.A.M DE VILLAZÓN donde el asesor legal considera que no existe impedimento legal para dar curso a la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por el importe de Bs 199.872,76,00 (Ciento noventa y nueve mil ochocientos setenta y dos con 76/100 bolivianos).

Que, el Informe Técnico Administrativo G.A.M./VLZ/MAE/PLAF. N° 057/2017 de fecha Villazón, 20 de octubre de 2017, en el que concluye que es preciso de realizar la modificación presupuestaria con la inscripción del proyecto “CONST. 2 AULAS U.E. MATANCILLAS”, dentro del programa “GESTIÓN EDUCACIÓN (21)” y de esta manera cumplir con la necesidad del establecimiento educativo. Por eso es necesario efectuar un ajuste al POA y una modificación presupuestaria intrainstitucional por 199.872,76 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 76/100 BOLIVIANOS), la cual no incrementa ni disminuye el presupuesto de la municipalidad por todo lo manifestado y a fin de perfeccionar la aprobación del ajuste del POA y la modificación presupuestaria.

Que, se tiene el INFORME TÉCNICO SOP/INF/078/2017 de fecha 26 de octubre de 2017 de Ing. ANGEL CALDERON CAMPOS – SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS G.A.M. Villazón con Ref. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA dirigido a FERNANDO ACHO CHUNGAA – LACALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN con sello de RECIBIDO por el G.A.M. de Villazón de fecha 10 – 10- 2017 en el mismo expone técnicamente el PROYECTO y el requerimiento de construcción de 2 aulas UNIDAD EDUCATIVA.



# Concejo Municipal

VALORACIÓN Y APROBACIÓN E.D.T.P., INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS y el PROYECTO.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en sesión ordinaria N° 73/2017 de fecha 14 de noviembre de 2017, considera, realiza el tratamiento correspondiente y delibera sobre la solicitud de Ajuste del POA y Modificación Presupuestaria Interinstitucional solicitada por el Ejecutivo Municipal de Villazón.

## POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN SU DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA.

## DICTA:

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se determina, aprobar al ejecutivo municipal, el "AJUSTE AL POA y la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL" (CONST. 2 AULAS U.E. MATANCILLAS), de acuerdo a los informes técnicos y legales adjuntos y remitidos al Concejo Municipal de Villazón, por el importe de Bs 199,872,76 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 76/100 BOLIVIANOS).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se encarga del fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución al ejecutivo municipal, secretaria administrativa y financiera del Gobierno Autónomo Municipal y demás pertinentes por ley.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón a los 14 días del mes de noviembre de 2017 años

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Cjal. Martín Silvestre Bautista  
**PRESIDENTE DEL C.M.V.**



Cjal. Walter Chacón Gaspar  
**SECRETARIO DEL C.M.V.**